

ORDEN de 29 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «Iribas», de Madrid, para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Iribas», establecido en la calle de las Infantas, número 32, de Madrid, por la que solicita autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media, en 14 y 20 de julio actual, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-1966, al Colegio femenino «Iribas», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindez», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «Ifar», de Sevilla, para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Ifar», establecido en la calle Muñoz y Pabón, número 8, de Sevilla, por la que solicita autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media, en 16 y 23 de julio actual, el centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Colegio reconocido de Grado Superior «María Auxiliadora», de la calle San Vicente, número 91, de Sevilla, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-66, al Colegio femenino «Ifar», de Sevilla.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro el Colegio reconocido de Grado Superior «María Auxiliadora» (Salesianas de San Juan Bosco), de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido dispuesta la adquisición de terrenos en Barcelona con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March».

Visto el expediente para adquisición de terrenos en Barcelona, con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March».

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 27 de abril pasado; que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 del mismo mes, y que por Decreto de 21 de mayo del presente año se autorizó al Ministerio de Educación Nacional para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición del inmueble de referencia, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de julio de 1909.

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado del inmueble situado en la ciudad de Barcelona,

que a continuación se describe, con destino a construcción de edificio para instalar el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March»:

Porción de terreno en la indicada ciudad, de superficie 10.480,54 metros cuadrados, destinada a emplazamiento de orden cultural. LINDA: en su conjunto, al Norte, con la carretera de Esplugas a Fogás de Tordera; al Este, con la calle del Teniente Coronel González Tablas al Sur, parte con calle en proyecto, que unirá la citada con la del Abogado Ballbe, parte de la parcela señalada con la letra G—inscrita bajo el número 16.302—, y al Oeste, con parque urbano.

Es la finca número 16.304 obrante al folio 39 del tomo 860 del Archivo, libro 281 de Hospitalet, inscripción primera, y se halla afecta al pago del arbitrio de plus valía por término de dos años, a contar desde el 18 de febrero último, de tres fincas de las que procede.

Pertenece a don José y doña Mercedes Pons Ferrer y doña Mercedes Oliveras Ferrer, en común y pro indiviso, por terceras partes iguales, por título de adjudicación que en la indicada proporción otorgó a su favor mediante acta extendida en dicha ciudad de Barcelona el Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 1962, objeto de la citada inscripción primera, que es la vigente de dominio y única de la finca.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y en la siguiente cuantía: 1.955.231,63 pesetas, con cargo a los fondos del Organismo autónomo—Universidad de Barcelona—, con aplicación al vigente Presupuesto de gastos de dicho Organismo, puesto que, según se justifica por certificación expedida por el Secretario Administrador de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, ha sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y ha pasado a integrar automáticamente el correspondiente epígrafe del Presupuesto para el ejercicio de 1964. 1.044.768,37 pesetas, con cargo al crédito número 345.611 b) del Plan de Inversiones de la Dirección General de Enseñanza Media, una vez que se han tenido en cuenta las prevenciones de los artículos 3.º y 30 de la Ley de Presupuestos. Y el resto, es decir, 4.000.000 de pesetas, serán abonadas con el importe de un depósito constituido por dicha cantidad en la Caja General de Depósitos en 5 de abril de 1962 por «Inmobiliaria Urbana Dauca» e «Inmobiliaria Urbana Forca, S. A.», como indemnización con destino a satisfacer atenciones de otros Institutos de Barcelona, con resguardo número 6.524 de entrada y 251.540 del Registro.

En el acto de otorgamiento de la escritura de compraventa comparecerá el señor Habilitado general de este Ministerio, en su representación, para hacer efectivo el importe de esta adquisición a los propietarios vendedores, a cuyo favor se librará la cantidad correspondiente por la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, en lo que se refiere a la parte de precio que figura cargada al crédito de su Presupuesto de Ingresos y Gastos, es decir, 1.955.231,63 pesetas, autorizándose, asimismo, a la expresada Habilitación para retirar de la Caja General de Depósitos la cantidad ya consignada de 4.000.000 de pesetas, previa presentación del resguardo correspondiente.

Las cargas que sobre el inmueble pudiesen aparecer serán liberadas por la propiedad antes del otorgamiento de la escritura, incluso el Impuesto de plus valía que sobre el mismo pesa, según se ha hecho constar al reseñar la certificación registral.

Los gastos notariales que ocasione la autorización de la escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de pabellón para Laboratorios de la Facultad de Ciencias de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 29 de julio de 1964 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de pabellón para Laboratorios de la Facultad de Ciencias de Valencia, por un presupuesto de contrata de 22.777.609,98 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Fausto Navarro Azpeitia, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de América, número 32, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,08 por 100, equivalente a 18.222,09 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 22.759.387,89;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;